
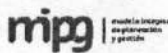
	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESOLUCIÓN No. **0023**



(**25 MAYO 2023**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITE EVALUADOR DENTRO DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA No. 004 DE 2.023, dirigida A OFERENTES PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA H.

La Secretaria de Vivienda y Hábitat del Municipio de Neiva Huila, Conforme a las Facultades Delegadas y en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales Y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante resolución N°. 0018 de 2.023, se dio **APERTURA A LA CONVOCATORIA ORDINARIA No. 004 DE 2.023**, dirigida **A OFERENTES PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA H.**
2. Que, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2.015 - Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
3. Que, en razón a la naturaleza y objeto de la convocatoria, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la verificación de los componentes jurídicos, técnicos y financieros de la convocatoria.
4. Que según el Decreto Municipal No. 0250 del 2.021, se delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias del Municipio.
5. 3. Que, la Secretaria de Vivienda y Hábitat del municipio de Neiva, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales en cada área, quienes prepararán el informe sobre cada área y realizarán la consolidación de un informe final que contenga la verificación de las condiciones y/o requisitos jurídicos, técnicos, y financieros.

	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

6. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador **DENTRO DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA No. 004 DE 2.023, dirigida A OFERENTES PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA**., el cual estará conformado así:

- Requisitos Jurídicos
JULIAN MAURICIO LOPEZ CLAVIJO
 Abogado Contratista SVHMN

- Requisitos Técnicos
JULIO CESAR ANGARITA RIAÑO
 Profesional Universitario SVHMN

- Requisitos Financieros
ASTRID ELENA URIBE ZAMORA
 Ingeniera Contratista SVH

- Requisitos Financieros
NICOLAY AMAYA PINTO



ARTÍCULO SEGUNDO: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web de la alcaldía municipal de Neiva – H.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva Huila **25 MAYO 2021**

ESPERANZA MONTAÑO CORTES
 Secretaria de Vivienda y Hábitat

Proyecto: Alfonso Quimbaya Beltrán
 Abogado Contratista SVHMN